

AÑO XIV, SERIE II

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONOMICAS

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

DIRECTORES

Ing. F. Pedro Marotta
Por la Facultad

Enrique Julio Ferrarazzo
Por el Centro de Estudiantes

Adelino Galeotti
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Dr. Guillermo Garbarini Islas

Dr. Alfredo S. Gialdini
Por la Facultad

Jacinto González
Por el Centro de Estudiantes

Salvador Russo
Por el Centro de Estudiantes

ADMINISTRADOR

Juan C. Chamorro



DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS, 1835
BUENOS AIRES

Una década del seguro contra accidentes del trabajo

1. El Instituto de Sociedades anónimas y Seguros de la Facultad de Ciencias Económicas inició sus trabajos en condiciones modestas pero con intenciones de vasto aliento. Tanto al proponerse su creación como al comenzar su funcionamiento fué hecha esta advertencia. La obra debía ser lenta, con estudiantes empeñosos y decididos, que necesariamente se irían sustituyendo en su mayor parte año tras año, y que habrían de realizar no una tarea completa dentro del año sino una parte dentro de un plan determinado de antemano y cuya duración no podía preverse.

Este plan consistía, en líneas generales, en considerar la sociedad anónima y el seguro cada uno como una sola entidad económica, y a través de cifras globales que resultarían de la agrupación de los parciales, averiguar en cuanto a la primera, qué valores incorporan a la riqueza nacional, y qué valores sustraen luego como producto de su actividad que en forma de utilidades van al extranjero; y en cuanto al seguro en qué forma se descompone en la Argentina el costo de la previsión que su ejercicio significa.

2. La posición económica de la República Argentina es hoy todavía, como ayer, la de un país importador de capitales. Se encamina lentamente, no en la medida de nuestros deseos, hacia la segunda etapa evolutiva, que sería la de equilibrio entre capitales producidos y capitales requeridos por el desarrollo de las actividades para las cuales existe todavía un amplio campo inexplorado o apenas iniciado. La tercera etapa, más lejana aun, sería la de llegar a un estado en que las cifras que hoy tenemos con signo negativo conquistasen definitivamente su signo positivo. El camino recorrido ya por la nación del extremo norte del Nuevo Continente nos señala

una senda que debemos abrir; y cuando es fatigoso, y grande la impaciencia por llegar, es siempre útil saber el punto en que se está y lo que aún falta por recorrer.

Es indudable que una buena parte de la actividad del país se realiza por la sociedad anónima, y que mientras este factor no sea determinado, existirá siempre una incógnita que imposibilitará establecer aquella posición. Averiguar lo primero es contribuir a resolver lo segundo. Saber cuál es la situación de la actividad económica que se realiza bajo forma de sociedad anónima, sería entonces suministrar un factor conocido para despejar una de las incógnitas. Tal es el plan que el Instituto se propone en su más amplio límite, y con relación a la sociedad anónima.

3. Con respecto al seguro, se trata de una institución que se incorporó a la legislación contemporánea, clasificada como uno de los varios contratos aleatorios que enumera el art. 1964 del código Napoleón. La exposición de motivos del juriconsulto Portalis demuestra claramente que ya entonces existían razones para no identificar este contrato con el de juego o apuesta, y que, distinto en su esencia, no tardaría mucho en dejar de ser considerado como un contrato aleatorio. En 1870 al sancionarse nuestro código civil, el ilustre redactor del Proyecto, que en tanta medida se sirvió de la legislación y la doctrina francesas, eliminó el seguro en la enumeración de los contratos aleatorios legislados en los artículos 2051 y siguientes. Esa institución del derecho mercantil no había llegado todavía al grado de desarrollo que hoy tiene; no tenía aun toda la base científica de su cálculo; pero era ya una manifestación económica en que la *suerte* como motivo de enriquecimiento de una de las partes contratantes a costa de la otra, — característica de la calificación de los contratos aleatorios, — era el factor que menos entraba en los elementos de la deliberación y del consentimiento prestado al contratar.

La doctrina jurídica, alejada entonces más que hoy de la observación de los hechos económicos, ha continuado hasta nuestros días tratando el seguro como contrato aleatorio, imbuidos los autores del mismo sentimiento que tuvo quizás su razón a fines del siglo XVIII, en tanto que el estudio científico de los hechos y de la estadística transformaba sustancialmente las bases de la industria del seguro.

Todavía hoy se desdeña la opinión de contadísimos autores que al estudiar el hecho en sí mismo y no a través de opiniones que han pasado ya a la historia, sostienen que el seguro, en las condi-

ciones que actualmente se ejerce, ha dejado ya definitivamente de ser un contrato aleatorio, para pasar a ser una actividad comercial sometida a reglas y leyes conocidas en las que el hecho del que emana la obligación condicional se presenta dentro del gran número con una regularidad e intensidad conocidas, o susceptibles de ser conocidas de antemano, sin estar sometida a lo aleatorio en mayor ni menor medida que cualquier otra actividad, y por el contrario con previsión de lo aleatorio que necesariamente existe en todo lo futuro, mediante la formación de fondos especiales para evitar los efectos de cualquier error o de todo acontecimiento extraordinario y extraño al curso normal de los hechos.

Quienes hablan todavía del seguro como contrato aleatorio tampoco reparan, quizás por error o inadvertencia, en que mientras la esencia del contrato aleatorio está en el enriquecimiento de una parte a costa de la otra, sometido al acontecimiento futuro, el seguro es hoy un contrato indemnizatorio, que no debe dar lugar a ganancia; y no la da para el asegurado que se limita a recobrar los valores que por el siniestro pierde como dueño, ni la da para el asegurador que en sustancia no desempeña otro papel que el de administrar las cuotas que cada asegurado paga, para abonar luego lo que determinado asegurado pierde en el siniestro, realizando así a través de más de un siglo lo que decía el ilustre relator del código Napoleón: "Nada más legítimo que unir nuestros temores, nuestras esperanzas y todas nuestras afecciones, para no abandonar a la casualidad lo que puede ser regulado por el consejo, y para ayudarnos mutuamente por pactos y prestándonos el debido auxilio, a atravesar con menos peligros las diversas fases de la vida"... El asegurador no se enriquece a costa del asegurado; la utilidad que persigue solo es el precio de una actividad, —onerosa como todo contrato comercial,— mediante la cual todo asegurado se encuentra a cubierto del posible perjuicio cuyo riesgo asume el asegurador. Se explica así la diferencia substancial que existe entre el hecho de poner sobre el tapete *uno contra uno* para que se pierda uno y se cobre dos, según que un hecho se produzca o no, en comparación a entregar definitivamente *uno* para cobrar *cien* si se produce un daño de cien, pero no cobrar nada si el perjuicio no sobreviene.

4. Pero este mismo grado de certidumbre cada vez más preciso, que ha transformado económicamente el precio de la "casualidad" ignota en el valor del riesgo científicamente conocido, obliga a saber si en las condiciones actuales de la vida de la humanidad realmente se cumple la finalidad del seguro pagándose estrictamente

tamente el valor del riesgo y la actividad desarrollada por el asegurador al asumirlo, o si éste obtiene también un lucro indebido aprovechando de factores que no dependen de esa actividad y que no han sido creados por él. Infinidad de circunstancias reducen hoy, por la acción exclusiva del Estado, o por efecto directo o indirecto de la ciencia, el riesgo que asume el asegurador: el naufragio es menos frecuente por la mejor construcción de los barcos, las condiciones de construcción impuestas por la comuna evitan en mayor medida la posibilidad de incendios, el progreso de la higiene pública rebaja el índice de la mortalidad, las medidas de precaución más heterogéneas (pasos a nivel ferrocarrileros, medidas de seguridad en las instalaciones industriales o en los teatros, disposiciones legales contra el alcoholismo o la toxicomanía, o relativas a substancias alimenticias, exigencias para instalaciones eléctricas, obras sanitarias obligatorias, faros para la navegación, comunicaciones inalámbricas, servicio de bomberos, etc., etc.), son obra del Estado o producto de la Universidad, que no han nacido del seguro ni fueron costeadas por él, y que disminuyen positivamente la probabilidad de los hechos futuros e inciertos, o que aminoran su intensidad cuando no pueden ser evitados, en todos los aspectos del riesgo cuyo precio pagan los asegurados a los aseguradores. Y si hace cincuenta años el riesgo pudiera haberse expresado con la cifra de cien, quizás hoy podría expresarse con la de cincuenta, o cualquiera otra intermedia.

De ahí la prosperidad de las compañías medianamente manejadas; de ahí su número siempre creciente; de ahí su aparente dificultad atribuída a la competencia, pero que en realidad no depende de una mejor oferta sino del enjambre parasitario que se ha desarrollado gracias a la disminución de los factores fundamentales del riesgo y que se traduce en comisiones y participaciones crecientes de jefes e intermediarios y que las compañías pueden ofrecer y dar a expensas del valor decreciente de ese riesgo que los asegurados pagan y que recae sobre el precio de todas las cosas, desde la renta del inmueble del acaudalado propietario hasta la caja de conservas alimenticias o el pan de la modestísima familia obrera.

5. En esta época de intensas conmociones económicas interesa a cada país conocer exactamente los parciales que forman el gran total del encarecimiento de la vida, como asimismo el verdadero valor de las actividades que en su seno se desarrollan. La investigación del Instituto de seguros en la Facultad de Ciencias Económicas, tiende a determinar el exceso en el costo del seguro, y a

individualizar lo que dentro de él es remuneración de actividades y contribución en el riesgo, para llegar a establecer, por exclusión, todo lo que se paga demás y recarga en exceso las industrias y el comercio relacionados con el seguro.

Basta esa enunciación para comprender que ello no es la obra de un día ni de un año, pero basta también para reconocer que si en un futuro más o menos lejano se llegase al resultado que se busca, sería una obra no despreciable. Entretanto los alumnos que colaboran en la tarea habrán recibido el beneficio de familiarizarse con la investigación sistemática, y habrán aprendido, por propia experiencia, que no pocas sorpresas pueden presentarse al realizarlas.

6. Dentro de ese círculo de lejanos horizontes, una actividad del seguro se presentaba en condiciones verdaderamente propicias para la investigación, al propio tiempo que ofrecía aspectos simpáticos e interesantes. El seguro contra accidentes del trabajo, incorporado hace poco más de diez años a nuestra legislación, sometido a una estricta vigilancia oficial, con aislamiento y comunicación de las cifras, y especificación de los destinos dados a los fondos, facilitaba la investigación relativa a los diez años de ejercicio que constituyen, por así decirlo, su vida entera en la Argentina, y especialmente en la Capital Federal, toda vez que en la época precedente el seguro voluntario sólo podía presentar las cifras relativas a seguros contratados pero no las cifras correspondientes a siniestros ocurridos en la industria e indemnizaciones resultantes de los mismos.

Tres años de trabajo han conducido a la confección de los cuadros que enseguida se leerán. No me ha correspondido en ellos otra tarea que la de trazar el plan y dirigir y encaminar la investigación para aclarar los puntos que a mi juicio debían constituir ese plan. En esta parte puramente directiva, —que es como lo digo, la única contribución personal de mi enseñanza,— he sido eficazmente secundado por el jefe del Instituto Dr. Fructuoso Carpena (hijo). El tiempo, la dedicación, la compilación de cifras y los cálculos necesarios para que la fría expresión del número adquiriese la candente temperatura de la demostración, todo eso pertenece a la comisión de estudiantes que en número de tres se ha renovado cada año, como comisión, pero subsistiendo aquéllos de un año para otro.

7. Esta investigación tocaba ya a su término en los primeros días de julio ppdo., cuando en una Revista de esta Capital ha apa-

recido un artículo cuyo título dice así: “Es profundo error su-
“poner que el zarandeado seguro contra accidentes del trabajo
“es un rubro de grandes ganancias para los aseguradores, pues,
“a decir verdad, sirve más bien como propaganda para atraer
“clientes hacia otros seguros.” Como subtítulo, — que explica
suficientemente el texto de ese artículo, — están las siguientes fras-
ses: “Hay gente que no se da cuenta de lo costosa que es la admi-
nistración de este seguro, dentro de una compañía del ramo. La
prueba de que es un seguro costoso, la tenemos en que no ha apa-
recido aun, y desde hace bastantes años acá, ninguna entidad patro-
nal que lo realice, como lo prevé, acaso para estimularlo, la propia
ley 9688. Ningún hombre de negocios podría engañarse a este res-
pecto. Por eso, todos prefieren acogerse al seguro comercial, en vez
de intentarlo mediante asociaciones patronales. No existe en el
mundo ninguna compañía de seguros que se ocupe exclusivamente
del seguro obrero. No podría vivir con las tarifas actuales por
ser bajas. En cambio, este seguro, les sirve a los aseguradores para
atraerse la clientela hacia otros géneros de seguros (incendios, auto-
móviles, etc.) cuya clientela prefiere totalizar así su previsión mer-
cantil en materia de seguros” (1).

No es esta la oportunidad de explicar algunos de esos concep-
tos ni de rectificar otros. Baste decir que ni el Estado Nacional
ni las empresas ferroviarias tienen seguros contratados contra acci-
dentes del trabajo, pues su numeroso personal las pone en condi-
ciones de ser, con ventaja, propios aseguradores. Debería también
tenerse en cuenta que las asociaciones patronales que se querría
ver constituídas, sólo podrían formarse seriamente con la base de
estudios que hasta el presente no se habían hecho, y que por pri-
mera vez en la Argentina se realizan por los estudiantes de la Fa-
cultad de Ciencias Económicas.

Es natural que se diga que el seguro es costoso, pero esta cali-
ficación sólo pueden hacerla las Compañías que solo en comisiones
pagan un 20 y a veces 25 y 30 % en seguros que son anuales. Esto
es el punto de vista de las Compañías, que no dicen nada inexacto
si se limitan a referirse a lo que ellas le scuesta ese seguro que
utilizan “en propaganda”... que viene así a ser costeada con las
primas de los asegurados.

Entretanto las cifras obtenidas revelan, por ejemplo, que so-
bre una recaudación de primas por un total de \$ 15.848.021.82 c/l.
el monto de los pagos por siniestros ocurridos solo alcanza a pesos
7.629.357.47 c/l., lo que solo sobrepasa escasamente al 48 % del
dinero que se ha invertido por industriales y comerciantes en la

(1) *Revista de Seguros*; Julio de 1926, pág. 1762.

Cuadro General demostrativo de los depósitos hechos por patrones y aseguradores
en diez años en cumplimiento de la ley 9688

| Año | Fondo de la Caja de Garantía | Incapacitados | Titulares de Renta | Caja (1) | Total |
|-------------------------|------------------------------|---------------|--------------------|------------|---------------|
| 1916 (1 - 8 al 31 - 12) | 61.838,23 | 111.523,72 | ---- | ---- | 173.361,95 |
| 1917 | 117.078,25 | 308.088,06 | ---- | 1.990,49 | 427.156,89 |
| 1918 (1 - 1 al 30 - 7) | 68.374,95 | 216.591,72 | 29.096,68 | 4.523,17 | 318.586,52 |
| 1918 (1 - 8 al 31 - 12) | 38.546,13 | 158.623,90 | 87.832,97 | 6.712,81 | 291.615,81 |
| 1919 | 90.385,19 | 397.854,53 | 305.382,65 | 11.783,34 | 805.405,71 |
| 1920 | 100.155,96 | 521.130,66 | 296.562,59 | 25.424,10 | 943.273,31 |
| 1921 | 187.874,20 | 611.817,49 | 402.389,62 | 21.856,56 | 1.223.937,87 |
| 1922 | 204.866,33 | 563.006,71 | 538.149,11 | 18.094,43 | 1.324.116,58 |
| 1923 | 67.844,31 | 694.067,36 | 488.202,46 | 20.611,77 | 1.270.725,90 |
| 1924 | 113.445,11 | 751.191,42 | 608.598,74 | 27.497,66 | 1.500.732,93 |
| 1925 | 198.057,11 | 1.155.227,76 | 552.197,90 | 28.833,93 | 1.934.316,70 |
| Saldo al 31 - 12 - 1925 | | | | | 1.161.791,16 |
| | 1.248.465,77 | 5.489.123,33 | 3.308.312,72 | 167.328,26 | 11.375.021,24 |

(1) Esta Caja comprende: lo pagado por gastos de entierro, devuelto a los depositantes, depósitos por orden judicial, etc.

(2) Desde 1 - 8 - 1916 hasta el 30 de Junio 1918 estos dos rubros figuraron en la contabilidad englobados bajo el rubro de BENEFICIARIOS (CAPITALES EN EFECTIVO)

Comisión de alumnos del Instituto

*Juan Pannullo (h) - Juan Bautista Malvicino
Ivan Marck Davél.*

Cuadro demostrativo del ejercicio del seguro contra accidentes del trabajo, desde 1916 a 1925

| COMPANIAS | Fecha del cierre del ejercicio | Total de liquidaciones de primas | Reserva a constituir Art. 21 Ley 9688 (a) | Reserva Efectiva Constituida (b) | Diferencia (b) - (a) | Reserva Facultativa | Pagos por siniestros ocurridos | Siniestros pendientes |
|--|--------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------|
| La Nueva Zeelandia | 28 de Febrero de 1925 | 509.875,41 | 152.962,62 | 355.204,68 | +202.242,06 | | 145.435,83 | 164.495,05 |
| La Rural | 30 de Junio de 1925 | 1.005.187,54 | 301.556,26 | 301.600,— | + 43,74 | | 538.737,38 | 45.259,— |
| La Continental | 30 de Junio de 1925 | 4.008.031,33 | 1.202.409,40 | 1.205.000,— | + 2.590,60 | 410.000,— | 2.009.609,52 | 300.000,— |
| Comercial Unión Assurance Co. | 31 de Diciembre de 1925 | 338.251,92 | 101.475,58 | 97.685,33 | + 3.790,25 | | 144.653,31 (1) | 51.000,— |
| La Franco Argentina | 30 de Junio de 1925 | 2.852.027,86 | 855.608,36 | 860.000,— | + 4.391,64 | | 1.306.726,65 | 225.000,— |
| La Inmobiliaria | 30 de Junio de 1925 | 971.295,14 | 291.388,54 | 300.000,— | + 8.611,46 | 150.000,— | 525.212,78 | 50.000,— |
| Roma | 30 de Junio de 1925 | 1.072.028,38 | 321.608,51 | 325.000,— | + 3.391,49 | | 587.116,97 | 45.000,— |
| La Americana | 30 de Junio de 1925 | 212.722,07 | 63.816,62 | 63.816,62 | | | 69.488,99 | |
| The River Plate | 31 de Diciembre de 1925 | 154.472,82 | 46.341,84 | 46.341,84 | | | 119.630,44 (2) | |
| La Soberana | 30 de Junio de 1925 | 751.762,10 | 225.528,63 | 225.528,63 | | | 354.928,82 | 15.000,— |
| La Buenos Aires | 30 de Junio de 1925 | 138.436,78 | 41.531,03 | 69.218,39 | + 27.687,36 | | 89.008,82 | 21.941,80 |
| Phoenix Assurance Co. | 31 de Diciembre de 1925 | 179.739,65 | 53.921,90 | 46.362,54 | + 7.559,36 | | 117.231,02 (3) | 30.985,50 |
| Royal Exchange Assurance | 31 de Diciembre de 1925 | 179.739,65 | 53.921,90 | 46.362,54 | + 7.559,36 | | 117.716,47 (4) | 30.985,59 |
| Unión Assurance Co. | 31 de Diciembre de 1925 | 215.627,54 | 64.688,26 | 55.635,08 | + 9.053,18 | | 141.745,21 (5) | 37.182,60 |
| The Northern Assurance Co. | 31 de Diciembre de 1925 | 205.716,17 | 61.714,85 | 61.714,85 | | | 111.709,81 | 27.015,— |
| Columbia | 31 de Mayo de 1925 | 688.405,46 | 205.021,64 | 242.734,63 | + 37.712,99 | | 486.086,93 | 50.000,— |
| El Comercio | 30 de Junio de 1925 | 341.129,10 | 102.338,63 | 120.000,— | + 17.661,27 | | 111.407,05 | 27.000,— |
| Galicia y Rio de la Plata. | 30 de Junio de 1925 | 202.500,07 | 60.750,02 | 60.750,02 | | | 89.876,17 | 15.000,— |
| La Central | 31 de Diciembre de 1925 | 408.944,27 | 122.633,28 | 114.964,83 | + 7.718,45 | | 159.817,91 | 10.000,— |
| La Estrella | 31 de Diciembre de 1925 | 275.674,16 | 82.702,25 | 83.000,— | + 297,75 | | 127.500,01 | 28.500,— |
| Instituto Italo Argentino de Seguros Generales | 31 de Diciembre de 1925 | 263.422,64 | 79.026,79 | 87.807,54 | + 8.780,75 | | 64.841,36 | 12.977,36 |
| La Agrícola | 31 de Mayo de 1925 | 519.104,99 | 155.731,50 | 160.000,— | + 4.268,50 | 15.000,— | 88.204,72 | 15.000,— |
| Compañía de Seguros Generales c/los Accidentes y los Robos | 31 de Diciembre de 1925 | 358.926,77 | 107.678,03 | 107.678,03 | | | 92.671,30 | |
| TOTALES | | 15.848.021,82 | 4.754.406,54 | 5.036.405,55 | 281.999,01 | 575.000,— | 7.629.357,47 | 1.202.341,81 |

(1), (2), (3), (4) y (5) En estas estan comprendidas respectivamente por asistencia médica: 13.073,64, 20.073,01, 40.882,02, 41.211,32 y 49.782,87.

Comisión de alumnos del Instituto

Juan Pannullo (h) - Juan Bautista Malvicino
Ivan Marck Davél.

Cuadro demostrativo del funcionamiento de la Caja de Garantía, desde 1916 a 1925

ENTRADAS

SALIDAS

| Año | Indemnizaciones | Muebles | Rentas caducas | Interés | Total | Muebles | Sueldos G.G. y otros | Indemnizaciones | | Total |
|---------------------|-----------------|----------|----------------|------------|--------------|----------|----------------------|-----------------|-----------|--------------|
| | | | | | | | | Total | Parcial | |
| 1916 | 61.838,23 | | 786,25 | ----- | 62.624,48 | 2.786,80 | 10.544,51 | 786,25 | --- | 14.117,56 |
| 1917 | 117.078,25 | | 3.922,39 | ----- | 121.000,64 | 289,— | 21.854,54 | 1.800,— | --- | 23.943,54 |
| 1918 | 106.921,08 | | 2.324,65 | 23.109,42 | 132.355,15 | 182,— | 34.206,50 | 1.800,— | --- | 36.188,50 |
| 1919 | 90.385,19 | 3.315,30 | 4.234,55 | 29.809,58 | 127.744,62 | 57,50 | 33.277,— | 11.260,— | --- | 44.594,50 |
| 1920 | 100.155,96 | | ----- | 46.381,43 | 146.537,39 | | 24.342,56 | 2.053,34 | 1.500,— | 27.896,10 |
| 1921 | 187.874,20 | | 1.272,47 | 64.946,12 | 254.092,79 | | 32.221,95 | 2.500,— | --- | 34.721,95 |
| 1922 | 204.866,33 | | 8.209,96 | 77.088,95 | 290.165,24 | | 48.795,31 | 24.793,65 | 3.309,— | 76.897,96 |
| 1923 | 67.844,31 | | 2.029,40 | 93.985,12 | 163.858,83 | | 44.589,57 | 10.338,32 | --- | 54.927,89 |
| 1924 | 113.445,11 | | 5.567,15 | 100.356,92 | 219.369,18 | | 47.704,66 | 55.522,50 | 5.160,09 | 108.387,25 |
| 1925 | 198.057,11 | | 7.407,04 | 126.320,86 | 331.785,01 | | 60.516,06 | 28.487,52 | 5.750,— | 94.753,58 |
| Saldo 31-12-1925 | | | | | | | | | | 1.333.104,50 |
| | 1.248.465,77 | 3.315,30 | 35.753,86 | 561.998,40 | 1.849.533,33 | 3.315,30 | 358.052,86 | 139.341,58 | 15.719,09 | 1.849.533,33 |

Comisión de alumnos del Instituto

Juan Pannullo (h) - Juan Bautista Malvicino
Ivan March Davel.

previsión de las obligaciones que les impone la ley 9688; o en otros términos, que para costear la "administración" de \$ 7.629.357 se han gastado \$ 8.218.664.35, recargando así en esta cifra el valor del trabajo industrial o comercial, por concepto de una llamada "administración" que cuesta *algo más de 107 % de lo administrado!*

No es esta la única conclusión interesante a la que conduce la fuerza incontrastable de los números; pero no es el caso de hacer ahora un estudio de cada una de ellas, que excedería el límite del espacio que por ahora deben ocupar estas explicaciones, las cuales también perderían tal carácter si se hiciera el análisis de los cuadros confeccionados en el Instituto de Sociedades anónimas y seguros.

He querido simplemente dar en líneas generales una idea de los propósitos perseguidos en las investigaciones que se realizan, y he considerado útil aconsejar la publicación de los resultados obtenidos en la primera etapa, que hoy termina, de una obra paciente y silenciosa, y que no pocas satisfacciones procurará a los alumnos a quienes ha cabido la suerte de darle fin.

Mario A. Rivarola.

Agosto de 1926.